

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Doctora Olga Margarita Bertadillo Méndez, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en Estado de México Oriente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agraga(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**ii.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: [lcerna@guromed.com.mx](mailto:lcerna@guromed.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$438,375.77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato
- e) Copia de la Fianza
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0148</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

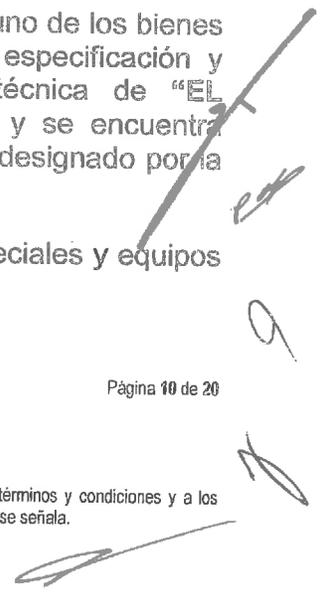
- a) Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
- b) Bienes Internacionales: Hecho en país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL: CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 8 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y, a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

**FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

AREA TÉCNICA

**MAESTRA PATRICIA BERTHONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**DOCTORA CLGA MARGARITA BERTADILLO MENDOZA**  
Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en Estado  
de México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0148 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASSIAAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0148**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

✓

1453



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 , 1131

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 369  
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador  
  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1134

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C. P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C. P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C. P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C. P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosi@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GTR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 218/ 1151

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Usos, GPC-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Actividad, Descripción, URS, PREI Ubicación, URS, URS, Cliente, No de Bienes, Precio Unitario con IVA, Impacto Total con IVA.

Anexo 1 Equipamiento 2015

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057

No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No. : 218/1

DIRECCION FINANCIERA  
UNIDAD DE OPERACION PROGRAMATICA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

cifras en pesos

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacc, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Localidad, Uti, Correlativo, GEO-GEN, ESP, DIF, VAR, Año de Inic., Descripción, PREI, Descripción, Uti, Correlativo, Cuenta, Cuenta, Periodo, Monto, Unidad, Monto, Año de Inic., Monto, Año de Inic., Monto. Contains detailed financial data for medical equipment.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Medicas Delegacionales.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 237 1188

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 84  
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente  
El Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 /

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 237/1153

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI			Municipio	Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-SEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	PREI Minimum Control de Contr. anuales			cifras en pesos	
				Uf	Cuenta de Cargo	Cuenta de Crédito													Periodo Final	No de bienes	Importe Total con IVA		
Mobiliario Médico	11810516	0000158568	1301	RAMOS ARIZPE COAH	02010002	052401	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810517	0000158569	1301	RAMOS ARIZPE COAH	02010002	052402	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	5	8731	43,658.75		
Mobiliario Médico	11810518	0000158570	1301	SALTILLO	05010004	050201	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	3	8731	26,194.05		
Mobiliario Médico	11810519	0000158571	1301	SABINAS COAH	05210001	052428	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	2	8731	17,462.70		
Mobiliario Médico	11810520	0000158572	1301	DURANGO	16010013	102001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	10	8731	81,313.50		
Mobiliario Médico	11810521	0000158573	1301	T.L.A.M.PAMTLA	45300001	102001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	4	8731	34,975.40		
Mobiliario Médico	11810522	0000158574	1301	AYOTLA	45300001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	5	8731	43,658.75		
Mobiliario Médico	11810523	0000158575	1301	YAGUAYAN	47300001	102428	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	5	8731	43,658.75		
Mobiliario Médico	11810524	0000158576	1301	ATENISTEPEQUE	18140001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810525	0000158577	1301	ATENISTEPEQUE	21100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810526	0000158578	1301	CIUDAD OBREGON	21060001	102406	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810527	0000158579	1301	ACONCHAL	21700001	102421	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810528	0000158580	1301	GUAAYAN	21200001	102421	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810529	0000158581	1301	VILLAHERMOSA	21300001	102404	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	2	8731	17,462.70		
Mobiliario Médico	11810530	0000158582	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102404	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810531	0000158583	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810532	0000158584	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810533	0000158585	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810534	0000158586	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810535	0000158587	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810536	0000158588	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810537	0000158589	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810538	0000158590	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810539	0000158591	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810540	0000158592	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810541	0000158593	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810542	0000158594	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810543	0000158595	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810544	0000158596	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810545	0000158597	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
Mobiliario Médico	11810546	0000158598	1301	CIUDAD GUAYAN	28100001	102411	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	06530007	095001	200000	133550109	2015M07	1	8731	8,731.35		
TOTAL																					84	244,478	733,432.40

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO



1499

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 238	1150

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 24  
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

*[Handwritten signature]*  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
13/24



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 / 1169

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@



@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 2387

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI: Maximum Presupuesto Unit Described for Bids			SAI	DIF	VAR	ID de Adición	Descripción	URG	URG	U	Cuenta de Costos	Cuenta	Período P.P.	Nº de Planes	Precio Unitario con IVA	Cifras en pesos				
				Municipio / Estado	Unidad	Costo															URG	U	U	U
Mobiliario Médico	11810547	0000158835	128	CHAMPOTON, CAMP	04851001	04851003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	052411	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810548	0000158835	128	SALTILLO	05110001	05110003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810549	0000158835	128	MONGIOLA, COAH	05140001	05140003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810550	0000158835	128	DURANGO	10010001	10010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810551	0000158835	128	TEXCOCO	15010001	15010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810552	0000158835	128	SAN LUIS POTOSI	26010001	26010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810553	0000158835	128	SAN LUIS POTOSI	26010001	26010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810554	0000158835	128	TERRERA BLANCA	32010001	32010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810555	0000158835	128	ISLA	32010001	32010003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
Mobiliario Médico	11810556	0000158835	128	PROGRESO	33040001	33040003	200200	531.568	0057	03	01	11952	LARINGOSCOPIO	09	09530007	066501	260000	1337.016	2015M07	11.515	11.515,31			
TOTAL:																						24	115,153	276,367,44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**



PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397
PARTIDA	1B		
CLAVE SAI	531.295.116 8.03.01		
CLAVE PREI	11767		
NOMBRE GENÉRICO			
<b>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</b>			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 OtoposcoPIO con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo

<b>DEFINICION:</b>
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espejuelos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm. Página 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

 <p>R.F.C. GGU0809034F0 Insurgentes Sur 1388 Piso 2 Col. Actopan C.P. 05230 México D.F. Tel / Fax 1999 8482 / 1999 8482 / 5763 6172</p>		2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular; Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
		2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1.
		2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3
	2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.		2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3
2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.		2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.	

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espéculos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3

3.1 No aplica.

4.1 No aplica.

4.3 Espéculos desechables. Página 5

5. Refacciones

5.1 Según Marca y modelo

6. Instalación

6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.

7. Mantenimiento

7.1 No requiere de mantenimiento especializado.

7.2 Correctivo por personal calificado

8. Normas- Certificados

8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta

8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

aj

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD  277
PARTIDA	26	
CLAVE SAI	531.552.1657. 01.01	
CLAVE PREI	11947	
NOMBRE GENÉRICO		
<b>LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA</b>		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1
	2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1
	2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1
	2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1
	2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034FO

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.			2.6 Gabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Gabezal de iluminación compacta.			2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo.			2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.			
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno		<b>3. Accesorios</b> 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica			<b>4. Consumibles</b> No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo			<b>5. Refacciones</b> 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%			<b>6. Instalación.</b> 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado			<b>7. Mantenimiento</b> 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI. NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			<b>8. Normas y Certificados</b> 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040-T21- 2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD  52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.568.0057.03 .01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

**ESPECIFICACIONES**

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
a.	Mango robusto de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5





OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**  
 GGU0809034F0

			2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3
		2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.	2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4
		2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.	2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3
	2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)	b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3
		2.4.2 Tipo Miller (recta)	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3
		2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)	2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3
		2.4.4 Neonatal 00, 0 (Miller)	2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3 2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3
		2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)	2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3
		2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)	2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable		2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3
			3. Accesorios 3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 5



DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0E09034F0

	3.2 Bateria recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Bateria tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.2 Bateria alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones 6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación 7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento 8.1 Preventivo y
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas- Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o MMX-CC-9001-13/INC-2000	9. Normas- Certificados 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS

*[Handwritten signature]*





Términos de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

## 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Océas" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Océas) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Guías Técnicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependientes de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Océas) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de personal técnico y adiestramiento para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con sus honorarios, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantención, carga, descarga, o instalación conlleva a "cuadrar" del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Océas) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma con sus honorarios, será a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso del Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez si sea el caso a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Océas) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manutención y de mantenimiento, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, referentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación y de mantenimiento, los cuales se describen:

• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios referentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios referentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requirieron o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entonces que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse información oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique del siguiente:

#### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos internacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requirieron o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse información oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique del siguiente:

Tanto para equipos médicos Nacionales como internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### 14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel manteniendo de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 33 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, conforme a la carta de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Modelo de Carta D (Clase-D)".

La carta deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.2. "Capacitación" dentro del tiempo de garantía de los bienes, por lo que, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asimismo a su vez si esta se efectuó a entrega satisfacción del Instituto.

Previamente al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y capacitación por el Instituto. Dicho periodo de capacitación quedará constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" dentro del tiempo de la garantía de los bienes por 33 meses, según sea el caso" asimismo a su vez si esta se efectuó a entrega satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalado el tiempo de garantía de los bienes, el proveedor deberá y está obligado a atender las fallas durante la vigencia de la garantía de los bienes que se presenten al Instituto, para lo cual deberá entregar todos los facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá proporcionar el número telefónico (Celular o Fijo), una dirección de correo electrónico, datos de la persona y cargo de quien designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez, reemplazados por fines hábiles, de entrega satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se envíe el reporte de la garantía con la que se adjuntó el bien.

6 días hábiles por fallos al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acciones a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para entrega de repuestos, y calibraciones.
4. 3 días hábiles para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contacto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, deberán incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de mantenimiento de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECCE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega- Recepción- Instalación, Puesta en Operación y Autorización de Inversión.

No habiendo otro asunto que... en el presente evento y que se... poder de la Unidad de Destino... entrega de los bienes al proveedor... Contato, al Área Adquirante para... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como...

Se levanta la presente a las... horas del día... y las que... presentaran debidamente... que siendo un original en poder del... de Decisión Final para el... proveedor... administrador del Contrato y al Área Adquirante para... y administrativos correspondientes; así como copia... del capital que en su caso, haya participado como... que se trate para su cumplimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Caspificación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmo la presente al efecto y al margen en... y que se encuentran debidamente fechados... (firmas)</p> <p>... para el caso, haya participado...</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Caspificación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmo la presente a las... y que se encuentran debidamente fechados... (firmas)</p> <p>... para el caso, haya participado...</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CASPIFICACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmo la presente a las... y que se encuentran debidamente fechados... (firmas)</p> <p>... para el caso, haya participado...</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CASPIFICACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmo la presente a las... y que se encuentran debidamente fechados... (firmas)</p> <p>... para el caso, haya participado...</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0186YR040-121-2015

PROCESO DE LICITACIÓN No. 2  
DE BIENES NACIONALES  
DE PLANEACIÓN

DEBE DECIR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE GARANTIA RELATIVO A LA GARANTIA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VIOS OCULTOS, DAÑOS DE FABRICACION O EQUIVALENTE, DAÑO QUE PRESENTEN, COMO RESULTADO DE LA REPARACION DE LOS MISMOS A OTRAS PARTES DEL INSTITUTO, CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VIOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, COMO RESULTADO DE LA REPARACION DE LOS MISMOS A OTRAS PARTES DEL INSTITUTO, CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación" (segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generalísimo José Martí Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANTIDAD.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra los ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a el. conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>15.</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra los ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a el. conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra los ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a el. conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0186GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en La Oroya Guaymas, H. Programa de Inspección (diversas unidades).

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de Equipos Médicos  
Dices:

Clave	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF09 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF01 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.206.1188.03.01	1.593.618.054.03	
18	UMF21 MAGDALENA DE KONO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.206.1188.03.01	1.067.236.037.02	
18	UMF5 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.206.1188.03.01	1.067.236.037.02	
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico.	5	531.206.1188.03.01	2.656.090.015.05	
18	UMF16 COLOMIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.206.1188.03.01	1.067.236.037.02	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anejo 2:Repo  
Dico:

LA-0489700-121-2015  
Cof. de Distribución

ELIMINAR COPIAS DE LA DE POSICIÓN

18	20	20	26	26	26
UINF10 BENJAMIN HILL, SON	UINF07 NAVOJOA, SON	UINF07 NAVOJOA, SON	UINF47 ACONCH, SON	UINF18 COLONIA MILITAR, SON	HEP HERMOSILLO, SON
Merizama, 62 A. 3ra. Cal. C.P. 81901, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Sor. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Sor. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Calle Pastor Martín, Benjamín Hill, Sonora	Calle 1ra. y 2da. Avenida, Colonia Militar, Sonora	Carrizal, Hermosillo, Sonora
117707	117707	117707	11927	11927	11927
631.295.1457.01.01	631.295.1457.01.01	631.295.1457.01.01	631.295.1457.01.01	631.295.1457.01.01	631.295.1457.01.01
Estuche de diagnóstico básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
1	3	3	3	3	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx  
Debe Decir:

18	UINF02 HERMOSILLO, SON	Albarrán Guadalupe, 100 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	631.295.1457.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UINF07 NAVOJOA, SON	Sor. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	11707	631.295.1457.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF08 NAVOJOA, SON	Jacaranteras S.M. de C.V., C.P. 85800 Navojoa, Sonora	11707	631.295.1457.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF11 NAVOJOA, SON	Alfonso y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	11707	631.295.1457.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UINF02 NAVOJOA, SON	Balazar de Domínguez, Col. Dayarubá, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	11707	631.295.1457.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archive: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo  
Debe Decl:

LA-009071-040-T21-2015

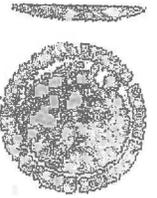
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORPORALES DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84 30, Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	11787	584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	2
18	MAGDALENA DE KINO, SON.	Esq. Pineda El Rocio y Avenida de Mayo S/N, C.P. 84100, Magdalena Kino, Magdalena, Sonora		584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF8 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Calles Av. 1ra y 2da Píquitos, C.P. 83000, Heroica Caborca, Sonora	11787	584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	2
18	PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 38 Norte Final, Caborca, C.P. 83000, Pto. Libertad, Píquitos, Sonora		584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON.	Calle 2da y 3ra, Caborca, C.P. 83000, Coloma Militar, Sonora		584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF10 BENVENIDA HILL, SON.	Benjamín H. Benavente, Caborca, C.P. 83000, Benvenida Hill, Sonora		584.298.1188.03.01	- Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF 67 OREGON, SON.	Tabasco 36 Ent. de Ab. 2da, Reforma y Calles 1 y 2, Oregón, C.P. 80000, Oregón, Sonora		584.298.1188.03.01	- Lámpara de examnación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHIL, SON.	Carretera 100, Aconchil, C.P. 85000, Aconchil, Sonora		584.298.1188.03.01	- Lámpara de examnación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLOMA MILITAR, SON.	Calles 1ra y 2da, Carrano Prieto S/N, C.P. 85000, Coloma Militar, Sonora		584.298.1188.03.01	- Lámpara de examnación con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON.	Carretera 100, Km 60, C.P. 87000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11787	584.298.1188.03.01	- Lámpara de examnación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-019GYR040-721-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Agas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol> <p>Agas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales)..... (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente fechados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Agas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales)..... (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 30 meses)</li> </ol> <p>Agas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales)..... (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente fechados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>531.286.1108.03.01</td> <td>ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11957</td> <td>531.582.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	1767	531.286.1108.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11957	531.582.1467.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>531.286.1108.03.01</td> <td>ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11957</td> <td>531.582.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	1767	531.286.1108.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11957	531.582.1467.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	1767	531.286.1108.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11957	531.582.1467.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	1767	531.286.1108.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11957	531.582.1467.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015 "Vía del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	17707	551.255.1483.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	367
20	11947	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	96	225

LA-018GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalob	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingenero Biomédico Delegacional
--------	---	---------------------------------

LA-018GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	17707	551.255.4883.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	11947	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-018GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalob	Ingenero Biomédico Delegacional
--------	---------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE DE CLAVE SA BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>En caso de que los bienes ofrecidos no concuerden con el punto 2.2.3. Selección de equipos que se describen en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo, se debe consignar el tipo de bien a adquirir, especificando el modelo, marca y características técnicas que se requieren de Registro Sanitario, el fabricante y el proveedor, la documentación de validación en el número 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo.</p>
<p>BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE DE CLAVE SA BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>En caso de que los bienes ofrecidos no concuerden con el punto 2.2.3. Selección de equipos que se describen en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo, se debe consignar el tipo de bien a adquirir, especificando el modelo, marca y características técnicas que se requieren de Registro Sanitario, el fabricante y el proveedor, la documentación de validación en el número 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo.</p>
<p>BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE DE CLAVE SA BO H3814.151.1531.16.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRALADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>En caso de que los bienes ofrecidos no concuerden con el punto 2.2.3. Selección de equipos que se describen en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo, se debe consignar el tipo de bien a adquirir, especificando el modelo, marca y características técnicas que se requieren de Registro Sanitario, el fabricante y el proveedor, la documentación de validación en el número 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo. El contrato debe ser otorgado por el personal autorizado en el punto 2.2.4. para bienes instrumentales o 2.2.5. para bienes de consumo.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

"1966, Año del Descubrimiento de los Ricos Recursos y Petroleros"

LISTA DE CONTRATOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL

2000, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LISTA DE BIENES MATERIALES  
 DE BIENES MATERIALES

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMBRADOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
FUNDOS DE BIENES Y FONDOS DE BIENES

LA ASISTENCIA TÉCNICA  
DE BIENES Y FONDOS DE BIENES

SECTOR AGROPECUARIO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMBRADOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

FUNDOS DE BIENES Y FONDOS DE BIENES

SECTOR AGROPECUARIO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMBRADOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE VENTA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD	OTROS DATOS	FECHA DE VENTA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS  
 MANEJO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO FIJOS

2021, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

REGISTRO DE BIENES  
 DE LA ADMINISTRACIÓN

Clasificación	Descripción	Valor	Fecha de Invencción	Observaciones
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

ANEXO  
 CONTROL





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DEBEN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIANO**

"2016, Año del Cooperativismo José María Balmaceda y Pardo"

**LISTA DE CONTRATACIONES**

**SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FIRMADO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN DE BIENES	FECHA DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	UNIDAD ADMINISTRATIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

2014, Año del Bicentenario del Estado de México y Puebla

2014-2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



COMISION DE ASESORO TECNICO  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 COMISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2004, Año del Gobernador José María Rivera y Paré.

LA COMISION DE ASESORO TECNICO  
 OFICINA DE REGISTRO

BIENES ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO

No.	Nombre del Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
2	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
3	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
4	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
5	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
6	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
7	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
8	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
9	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
10	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
11	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
12	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
13	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
14	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
15	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
16	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
17	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
18	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
19	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
20	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
21	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
22	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
23	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
24	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
25	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
26	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
27	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
28	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
29	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
30	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
31	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
32	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
33	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
34	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
35	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
36	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
37	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
38	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
39	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
40	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
41	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
42	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
43	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
44	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
45	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
46	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
47	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
48	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
49	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	
50	UNIDAD DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	1000000000	1000000000	

DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y EQUIPO Y MATERIAL MUEBLE

SEVICIO ALTO DEL GOBIERNO José María Rodríguez Paredes

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DE LA OFICINA DE BIENES Y EQUIPO Y MATERIAL MUEBLE

Nº	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario (CUP)	Valor total (CUP)	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MUEBLES

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA-0001-2016-000000000000  
 GUÍA DE INVERSIÓN

BIENES CORPORALES BIENES AL PROPIEDAD INMUEBLES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																								

DIVISION  
 DE BIENES Y MOBILIARIO MUEBLES















INVESTACION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Centenario José María Rivera y Padua.

LA-GC-2016-123-2016

ANEXO No. 2

DETALLE DE INVENTARIO Y CANCELACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Fecha de Compra														
41	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
42	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
43	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
44	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
45	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
46	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
47	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
48	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
49	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
50	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
51	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
52	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
53	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
54	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
55	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
56	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
57	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
58	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
59	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
60	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
61	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
62	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
63	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
64	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
65	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
66	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
67	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
68	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
69	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
70	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
71	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
72	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
73	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
74	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
75	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
76	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
77	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
78	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
79	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
80	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
81	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
82	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
83	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
84	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
85	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
86	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
87	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
88	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
89	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
90	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
91	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
92	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
93	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
94	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
95	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
96	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
97	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
98	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
99	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													
100	SEALADOR DE BARRERA	SEALADOR DE BARRERA	2	2		2													

NO SE RESPONSABILIZA POR LA EXACTITUD DE LOS DATOS DEL INVENTARIO EN CASO DE INCORRECCIONES.

Expone: Mediante el presente se informa que se ha realizado el inventario de los bienes muebles de la Unidad de Administración de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, con el fin de determinar el estado de los mismos y verificar que se encuentren en buen estado y en cantidad acorde a lo solicitado.

En consecuencia, se informa que los bienes muebles de la Unidad de Administración de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, se encuentran en buen estado y en cantidad acorde a lo solicitado.

A: MANEJADA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### **ANEXO 3**

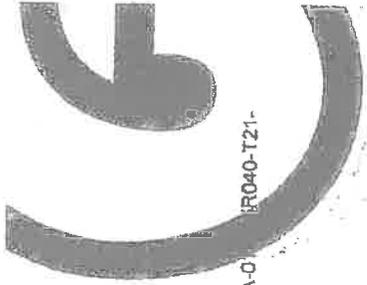
#### **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Grupo Guromed

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras No. LA-019GYR040-T21-2015

para la adquisición de equipo médico correspondiente a los programas de:  
equipamiento asociado a obra 2015, para unidades médicas y programa de reposición (diversas unidades)

manifiesto bajo protesta de decir verdad  
GGU0809034FO

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

licitación: LA-019GYR040-T21-2015 FECHA: 05-08-2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.

R.F.C.: GGU0809034FO

TELÉFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones1@guromed.com.mx

No.	PREI	SAT	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,056.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.03	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0037.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,990.30	\$464,583.60
<b>SUBTOTAL</b>									\$5,689,384.70
<b>IVA</b>									\$909,341.55
<b>TOTAL</b>									\$6,592,726.25

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.



**AVISO DE CONTRATOS**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.  
LOS PRECIOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



El Poder Judicial de la Federación  
Comisión de Administración  
Comisión de Asesoría y Planeación  
Comisión de Estudios de Legislación  
Comisión de Fomento y Asesoría  
Comisión de Inversión y Recursos  
Comisión de Organización y Movilización Médica

0715



ACTA COMPROBATORIA DE LA VERIFICACION DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Movilización Médica, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso octavo, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos comunicados de Fallo del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el punto 12 de la convocatoria.

En esta fue presentada por el Sr. [Nombre] la propuesta de [Nombre] de la División de Equipo y Movilización Médica.

A continuación, se hace relación de los puntos que se discutieron en la plática, en la cual se acordó lo siguiente:

1. Dependiendo a lo que se acordó, se nombrará a los profesionales, en los puntos 18 y 19, cuyos nombres y firmas aparecen en el expediente de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el punto 12 de la convocatoria.

1	Exp. No. 100/15	
2	AG. VERN S. DE C.V.	
3	AG. FIDELIDAD S. DE C.V.	
4	CAEL S. DE C.V.	
5	CIENFUEGOS S. DE C.V.	
6	GOBERNAR S. DE C.V.	
7	COMERCIAL PERU S. DE C.V.	
8	COMERCIALIZADORA S. DE C.V.	
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE D. [Nombre]	30, 37
10	CORPORATIVO PROBLEMA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	4, 2

Página 1 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

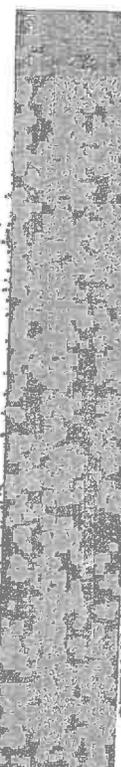


El Poder Judicial de la Federación  
Comisión de Administración  
Comisión de Asesoría y Planeación  
Comisión de Estudios de Legislación  
Comisión de Fomento y Asesoría  
Comisión de Inversión y Recursos  
Comisión de Organización y Movilización Médica

0718



ACTA COMPROBATORIA DE LA VERIFICACION DEL ACTO DE FALLO



11	DEHIBER, S.A.	3, 7, 8, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEA, S.A. DE C.V.	17, 18, 24, 25, 29, 32
13	DISTRIBUIDORA DE [Nombre] S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
14	ELECTRONIC [Nombre] S.A.	10
15	ESPIONAJE [Nombre] S.A.	10
16	FASER [Nombre] S.A.	10
17	[Nombre] S.A.	10
18	HOB [Nombre] S.A.	10
19	[Nombre] S.A.	10
20	[Nombre] S.A.	10
21	[Nombre] S.A.	10
22	[Nombre] S.A.	10
23	[Nombre] S.A.	10
24	[Nombre] S.A.	10
25	[Nombre] S.A.	10
26	[Nombre] S.A.	10
27	[Nombre] S.A.	10
28	[Nombre] S.A.	10
29	[Nombre] S.A.	10
30	[Nombre] S.A.	10
31	[Nombre] S.A.	10
32	[Nombre] S.A.	10
33	[Nombre] S.A.	10
34	[Nombre] S.A.	10
35	[Nombre] S.A.	10
36	[Nombre] S.A.	10
37	[Nombre] S.A.	10
38	[Nombre] S.A.	10
39	[Nombre] S.A.	10
40	[Nombre] S.A.	10
41	[Nombre] S.A.	10
42	[Nombre] S.A.	10
43	[Nombre] S.A.	10
44	[Nombre] S.A.	10
45	[Nombre] S.A.	10
46	[Nombre] S.A.	10
47	[Nombre] S.A.	10
48	[Nombre] S.A.	10
49	[Nombre] S.A.	10
50	[Nombre] S.A.	10
51	[Nombre] S.A.	10
52	[Nombre] S.A.	10
53	[Nombre] S.A.	10
54	[Nombre] S.A.	10
55	[Nombre] S.A.	10
56	[Nombre] S.A.	10
57	[Nombre] S.A.	10
58	[Nombre] S.A.	10
59	[Nombre] S.A.	10
60	[Nombre] S.A.	10
61	[Nombre] S.A.	10
62	[Nombre] S.A.	10
63	[Nombre] S.A.	10
64	[Nombre] S.A.	10
65	[Nombre] S.A.	10
66	[Nombre] S.A.	10
67	[Nombre] S.A.	10
68	[Nombre] S.A.	10
69	[Nombre] S.A.	10
70	[Nombre] S.A.	10
71	[Nombre] S.A.	10
72	[Nombre] S.A.	10
73	[Nombre] S.A.	10
74	[Nombre] S.A.	10
75	[Nombre] S.A.	10
76	[Nombre] S.A.	10
77	[Nombre] S.A.	10
78	[Nombre] S.A.	10
79	[Nombre] S.A.	10
80	[Nombre] S.A.	10
81	[Nombre] S.A.	10
82	[Nombre] S.A.	10
83	[Nombre] S.A.	10
84	[Nombre] S.A.	10
85	[Nombre] S.A.	10
86	[Nombre] S.A.	10
87	[Nombre] S.A.	10
88	[Nombre] S.A.	10
89	[Nombre] S.A.	10
90	[Nombre] S.A.	10
91	[Nombre] S.A.	10
92	[Nombre] S.A.	10
93	[Nombre] S.A.	10
94	[Nombre] S.A.	10
95	[Nombre] S.A.	10
96	[Nombre] S.A.	10
97	[Nombre] S.A.	10
98	[Nombre] S.A.	10
99	[Nombre] S.A.	10
100	[Nombre] S.A.	10

Página 1 de 6



Administración de Administración de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Adquisición de Bienes de Investigación y Activos de Equipo y Mobiliario Médico



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACTA SOBRE PROYECTO DE LA LEY DE REGULACIÓN DEL ACTO DE FALLO

II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes con las que se detallan a continuación:

1	ASISTEM S.A. DE C.V.	1,000,000.00
2	APREHENSIVE S.A. DE C.V.	1,000,000.00
3	BIOMEDIC S.A. DE C.V.	1,000,000.00
4	CLAFAR S.A. DE C.V.	1,000,000.00
5	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
6	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
7	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
8	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
9	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
10	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
11	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
12	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
13	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
14	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
15	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
16	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
17	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
18	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
19	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
20	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
21	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
22	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
23	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
24	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
25	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
26	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
27	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
28	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
29	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
30	CORPUS S.A. DE C.V.	1,000,000.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Administración de Administración de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Adquisición de Bienes de Investigación y Activos de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA SOBRE PROYECTO DE LA LEY DE REGULACIÓN DEL ACTO DE FALLO

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes con las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V.	1,000,000.00
32	SOLUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	1,000,000.00
33	TRAMSA S.A. DE C.V.	1,000,000.00
34	VITALMEX S.A. DE C.V.	1,000,000.00
35	VITAPAR S.A. DE C.V.	1,000,000.00
36	VITAPAR S.A. DE C.V.	1,000,000.00

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes con las que se detallan a continuación:

37	CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE Bienes de Investigación y Activos de Equipo y Mobiliario Médico	1,000,000.00
38	CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE Bienes de Investigación y Activos de Equipo y Mobiliario Médico	1,000,000.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Gobernación
Unidad de Administración
Coordinación de Administración de Estados y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Seguridad y Asistencia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos
Exteriores de México y Embajada de México



ACTA CONFERENCIA ENTRE ALTA GERENCIA DEL AGRO DE FALLO



Es necesario que a más tardar el día 15 de febrero de este año, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

En consecuencia, se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El presente acta fue elaborado en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Gobernación
Unidad de Administración
Coordinación de Administración de Estados y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Seguridad y Asistencia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos
Exteriores de México y Embajada de México



ACTA CONFERENCIA ENTRE ALTA GERENCIA DEL AGRO DE FALLO



Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención que el día 15 de febrero de este año, se entregará en el domicilio referido en el párrafo anterior, y más tarde del día 15 de febrero de este año, la documentación de cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el punto 2.2 y 2.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials at the top right.

Handwritten mark on the left side.

29,452,000.00	102	2	WILMEX COMPANY, SA DE CV	29
2,915,135.00	4	3	SOLUCIONES INTEGRADAS SA DE CV	10
2,287,350.00	30	1	SERVIOS EMPRESARIALES SA DE CV	18
1,711,916.00	28	2	INDUSTRIAL GROUP SA DE CV	17
177,437.50	4	1	PROCESO SA DE CV	16
423,704.50	43	3	PROCESO SA DE CV	15
383,784.00	5	1	INVEST SA DE CV	14
1,239,125.00	35	1	INVEST SA DE CV	13
181,470.20	5	1	INVEST SA DE CV	12
839,215.00	11	1	INVEST SA DE CV	11
305,486.00	9	1	INVEST SA DE CV	10
3,787,582.20	10	3	INVEST SA DE CV	9
5,239,287.50	10	5	INVEST SA DE CV	8
908,817.94	9	3	INVEST SA DE CV	7
57,885.00	31	1	INVEST SA DE CV	6
57,885.00	31	1	INVEST SA DE CV	5
57,885.00	31	1	INVEST SA DE CV	4
427,451.00	7	2	INVEST SA DE CV	3
427,451.00	3	1	INVEST SA DE CV	2
427,451.00	3	1	INVEST SA DE CV	1

Handwritten text at the bottom of the table area.

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.



SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0148**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1000

1





ANEXO (NÚMERO 10-A4-TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circunscripción de Atención al Paciente Instalación de Atención en Emergencia y Consultorios de Especialidad Hospital

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Includes fields for Unit, Unit of Information, and Center of Origin.

En la Ciudad de... siendo las... horas de... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los)...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cambio... que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for detailed description of the goods.

En todos los casos... el equipo principal... el fabricante... el proveedor... el fabricante...



Se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integrará a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y entrega de los bienes:

B. Condiciones de los empaques y su estado físico:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques...
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o terminas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación...
- Que los empaques no se encuentran mojados o con roturas.
- Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a la descripción por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando... que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Actura del empaque...

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación... conforme lo especificado en la guía instaladora, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales.
- Los... de forma conjunta con el representante... del proveedor, verifican, todos y cada uno de los parámetros y especificaciones contenidas en el... de descripción de artículo...
- Bienes entregados.

Observaciones:

(NOTA: En caso de no recibir alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de capacitación y soporte.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitaciones, Inicio, Fin. Includes rows for Médico, Técnico, Enfermera, Servicios de apoyo, Especialización en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibirá información, capacitación y soporte de los bienes recibidos, así como las implementos de software, según las especificaciones y claves de acceso del equipo para uso interno del Instituto, debiendo considerarse lo mismo a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área médica de la unidad.
- Un juego de manuales de operación... de cada equipo accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación... del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación... del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en francés digital para el Área de atención al paciente de la unidad o departamento.
- Un juego de manuales de operación... del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de atención al paciente de la unidad o departamento.
- Un juego de manuales de operación de conservación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de conservación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de la unidad.

Table with 4 columns: Dicho manual, No. de copias, Fecha de entrega, Observaciones.

(NOTA: En caso de no recibir alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación enviada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ítems y número a recibir, custodia el fabricante.



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no recibir alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levantará la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la... del Estado de México, debidamente autorizada, para lo que se otorga un espacio en el contrato de referencia... para el expediente respectivo y para el presente de los... del contrato de referencia, así como copia simple a la Comisión Normativa de Igualdad de Género... técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conservación.

Table with 4 columns: Firma y sello (Administrador del Contrato), Firma y sello (Director del Área de Atención al Paciente), Firma y sello (Responsable de la Unidad de Atención al Paciente), Firma y sello (Responsable de la Unidad de Atención al Paciente).

(NOTA IMPORTANTE: LA FIRMA DE LAS NOIAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA AGENCIA DE UNIFORMES QUE SUCEDE AL PRINCIPAL DE LA UNIDAD.)

- 2. EN CASO DE QUE SE REQUIERA CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORTALECER EL ACTA DEBEN EL SEÑALAR EL CASO DE PERSONAL QUE SE REQUIERE EN EL CASO DE PERSONAL.
3. EL PRESENTE FORMALIZA QUE EL DISEÑO DE LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGAN AL ACTA DEBERÁN SER EL DISEÑO QUE SE ENTREGA EN EL CASO DE PERSONAL, PARA LAS ÁREAS RESPECTIVAS DE LA ELABORACIÓN.



0201

4-1-2015



020

Asunto de Negocio del Area Administrativa Grupos Unidos de Bienes, Recaudación, Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de \_\_\_\_\_, estando las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del \_\_\_\_\_ se levanta la presente para \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ESTACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) \_\_\_\_\_ con los \_\_\_\_\_

Y/A EFECTIVAMENTE: En caso de observarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de los trabajos, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

I. Descripción general del(los) bien(es) resultante(s):

Table with 4 columns and 4 rows for equipment description.

En todos los equipos contemplados en el presente programa, se debe en su especificación técnica, levantarse la especificación de una categoría de servicio, acorde a las características de operación, uso, mantenimiento y demás aspectos que correspondan.

Table with 4 columns and 4 rows for equipment description.

La documentación recibida por parte del proveedor debe ser verificada íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la recepción.
3. Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y capacidad.

Observaciones: II

Lo que revisado lo anterior, no procedió a recibir el empaque y verificar las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
1. Que los empaques físicos correspondan a la lista de empaques.
2. Que los estilos de origen se exhibieran íntegros y no se exhibieran por trozos rotos, en pedruzcos o en pedruzcos.
3. Que no presentara deformación o simple vista.
4. Que los empaques físicos correspondan a la lista de empaques.
5. La cantidad de pedruzcos o tarimas y/o cajas y/o bultos.
6. No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
7. Que los empaques físicos correspondan a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se exhibieran mojados y/o rotos.
9. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y embalaje.
10. La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones: II

En caso de haberse realizado la verificación anterior y encontrarse que el empaque no se presentó a la instalación del bien resultante, bajo las siguientes consideraciones:

- C. Análisis del empaque, instalación y embalaje verificados:
1. Existe la debida correspondencia y embalaje físico de acuerdo a la cantidad, marca y modelo(s).
2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el manual de instrucciones.
3. La instalación se realizó conforme lo establecido en la guía instaladora, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, pesados, físicos, y en su caso, instalaciones especiales individuales, así como de acuerdo a la especificación técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos.
4. Los C. de Verificación y C. de Recepción de Bienes conjuntas con el representante autorizado del proveedor, se realizaron y se levantó el acta de recepción de bienes en el contrato, describiendo la cantidad de bienes recibidos, así como los aspectos, accesorios, hardware, software, etc. que forman parte del bien resultante, así como los que sustentan físicamente los bienes entregados.
5. Se realizó la verificación del contrato, cumplimiento y operación del bien resultante.

En caso de haberse realizado alguna de estas acciones, pero no se exhibieran comprobantes en el momento respectivo, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

La documentación recibida por parte del proveedor debe ser verificada íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la recepción.
3. Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y capacidad.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

0202



02

Observaciones: II

Lo que revisado lo anterior, no procedió a recibir el empaque y verificar las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
1. Que los empaques físicos correspondan a la lista de empaques.
2. Que los estilos de origen se exhibieran íntegros y no se exhibieran por trozos rotos, en pedruzcos o en pedruzcos.
3. Que no presentara deformación o simple vista.
4. Que los empaques físicos correspondan a la lista de empaques.
5. La cantidad de pedruzcos o tarimas y/o cajas y/o bultos.
6. No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
7. Que los empaques físicos correspondan a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se exhibieran mojados y/o rotos.
9. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y embalaje.
10. La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones: II

En caso de haberse realizado la verificación anterior y encontrarse que el empaque no se presentó a la instalación del bien resultante, bajo las siguientes consideraciones:

- C. Análisis del empaque, instalación y embalaje verificados:
1. Existe la debida correspondencia y embalaje físico de acuerdo a la cantidad, marca y modelo(s).
2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el manual de instrucciones.
3. La instalación se realizó conforme lo establecido en la guía instaladora, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, pesados, físicos, y en su caso, instalaciones especiales individuales, así como de acuerdo a la especificación técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos.
4. Los C. de Verificación y C. de Recepción de Bienes conjuntas con el representante autorizado del proveedor, se realizaron y se levantó el acta de recepción de bienes en el contrato, describiendo la cantidad de bienes recibidos, así como los aspectos, accesorios, hardware, software, etc. que forman parte del bien resultante, así como los que sustentan físicamente los bienes entregados.
5. Se realizó la verificación del contrato, cumplimiento y operación del bien resultante.

En caso de haberse realizado alguna de estas acciones, pero no se exhibieran comprobantes en el momento respectivo, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

La documentación recibida por parte del proveedor debe ser verificada íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la recepción.
3. Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y capacidad.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Resultado (Índice, Satisfacción).

Observaciones: II

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc. de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo mismo lo que se indica en el presente.
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dicha manuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Table with columns: No., Descripción, Cantidad, Unidad.

NOTA: En caso de haberse realizado alguna de estas acciones, pero no se exhibieran comprobantes en el momento respectivo, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus ficheros y respaldos, así como el manual de operación del equipo.
Original de constancia de la instalación.
Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de haberse realizado alguna de estas acciones, pero no se exhibieran comprobantes en el momento respectivo, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

Se levanta la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, para que conste y se acredite el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

Form with sections: Firmantes, Firma y sello, Firma y sello, Firma y sello, Firma y sello.

NOTAS IMPORTANTES:
1. En caso de haberse realizado alguna de estas acciones, pero no se exhibieran comprobantes en el momento respectivo, se levantará el presente en el momento que empiece la ejecución del bien, así como en el momento de la finalización de los trabajos.

En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el acta será el personal que se le asigne a dicho cargo, así como el responsable de formalizar el acta será el personal que se le asigne a dicho cargo.

El presente formato contiene lo básico indispensable que debe contener el acta de recepción de bienes, así como los aspectos que se deben considerar en el momento de la recepción de los bienes.

ANEXO NÚMERO 12-B4 (TT/025-24)  
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar que el(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Descripción	Cantidad

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Código de contacto
Procedimiento de adquisición No.	Oferta No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, representando al caso y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple a la vez al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de Acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Inventario de Bienes del Área Administrativa Circunscrita al Programa de Reposición

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar que el(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Descripción	Cantidad

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código de contacto
Procedimiento de adquisición No.	Oferta No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, representando al caso y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple a la vez al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de Acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del Central de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Responsable del área usuaria del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable de Impartir Examen (en caso de ser requerido)	Responsable de Impartir Examen (en caso de ser requerido)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVICIOS QUE SEAN DEBIDAMENTE ASIGNADOS AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE SER PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE ACTA CONTIENE LO MÍNIMO IMPRESIONABLE QUE DEBE CONVENIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del Central de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Responsable del área usuaria del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable de Impartir Examen (en caso de ser requerido)	Responsable de Impartir Examen (en caso de ser requerido)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVICIOS QUE SEAN DEBIDAMENTE ASIGNADOS AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE SER PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE ACTA CONTIENE LO MÍNIMO IMPRESIONABLE QUE DEBE CONVENIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0148**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO